

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad. Edificio Palacio de Justicia. Calle 20, carrera 21, esquina, primer piso.

J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

or prinipaliociodad Coordo Indinia da localigo vico	
RADICADO	087583184001-2021 – 00489 -00
PROCESO:	CUSTODIA Y CUIDADOS PERSONALES
DEMANDANTE	MARTHA ALCIRA SANCHEZ DURAN
DEMANDADO	GONZALO ENRIQUE FERNANDEZ

INFORME SECRETARIAL, Soledad, 22 de septiembre de 2021, Señora jueza: A su despacho el proceso, el cual no subsanaron. Sírvase proveer.

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD. VEINTIDOS (22) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Visto el informe secretarial, con la demanda, tenemos que la misma se mantuvo en secretaria por el término de cinco (5) días, a fin que la parte actora subsanara las falencias presentadas al interior del expediente, dejándose constancia que no fue subsanada, por tanto, de acuerdo al Art. 90 del C.G.P., se rechazará.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de CUSTODIA Y CUIDADOS PERSONALES3, por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: Devuélvase la demanda y sus anexos, sin necesidad de desglose.

NOTIFÌQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD Soledad, 29 de septiembre de 2021 NOTIFICADO POR ESTADO Nº 140 VÍA WEB El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

mbgsj

